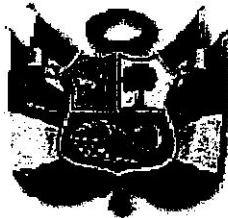


MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

SECRETARÍA  
Hora: 11:00 Firma: [Firma]

29 MAR 2022

Sra. Lisette VARGAS ROSA  
FEDATARIO

# Resolución Administrativa

Lima, 23 de Marzo de 2022

Visto el expediente con registro N° 08731-2022, que contiene el escrito S/N, de fecha 07 de marzo de 2022, presentado por doña **Melina Maura CAMARENA CHAMAYA DE RAMOS**, a través del cual presenta su renuncia, a partir del 08 de marzo de 2022, al cargo de Técnico en Enfermería I, categoría remunerativa STF, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", (contrato por reemplazo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276).

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecida en el literal b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de igual modo, el artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otros, por la renuncia;

Que, mediante el artículo 183° del mencionado cuerpo legal, señala lo siguiente: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", asimismo el artículo 185° establece que "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, del Informe Esclafonario N° 0227-2022, de fecha 18 de marzo de 2022, se observa que mediante Resolución Directoral N° 222-2017-D/2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Hospital Nacional "Dos de Mayo" contrató por reemplazo a doña **Melina Maura CAMARENA CHAMAYA DE RAMOS**, Técnico/a en Enfermería, categoría remunerativa STF, a partir del 30 de diciembre de 2017, renovándose su contrato por cada ejercicio presupuestal, siendo el último el efectuado a través de la Resolución Administrativa N° 029-2022/OP/HNDM, de fecha 18 de enero de 2022, por el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, con escrito S/N de fecha 07 de marzo de 2022, se acredita la renuncia de doña **Melina Maura CAMARENA CHAMAYA DE RAMOS**, identificada con DNI N° 42407735, al cargo de Técnico en Enfermería, categoría remunerativa STF (contratado por reemplazo, bajo los alcances del Decreto Legislativo), la cual cuenta con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Enfermería;

Con el visto bueno de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

///...

29 MAR 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público", su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 08 de marzo de 2022, la renuncia formulada por doña **Melina Maura CAMARENA CHAMAYA DE RAMOS**, identificada con DNI N° 42407735, al cargo de Técnico/a en Enfermería, categoría remunerativa STF, con registro AIRHSP N° 000854, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" (Contrato por reemplazo, bajo los alcances del decreto Legislativo N° 276).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE**, con eficacia anticipada al 08 de marzo de 2022, el cargo de Técnico/a en Enfermería, categoría remunerativa STF, con registro AIRHSP N° 000854, por renuncia de doña **Melina Maura CAMARENA CHAMAYA DE RAMOS**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional de Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

organización



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abog. Daniel F. ALVAREZ VERGARAY  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración